



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 13 DE FEBRERO DE 2013**, a las once horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2013

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2013
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **trece de febrero de dos mil trece y a las 11 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria y urgente** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de Enero de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de enero de 2013 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

« **ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expediente nº Expte.: 00179/10 a instancia de D^a. R.A.B.D. con DNI nº , **en representación de D^a R.L.G.**, para ejecutar obras en Pago Peñones, Parcela nº : 0189, Polígono: 3, consistentes en proyecto Básico y Ejecución para Rehabilitación de vivienda de 125 m2 construidos y alberca de 9,60 m2 de lámina de agua.

Solicitud nº 00032/13 a instancia de D. J.F.M., con DNI nº , para ejecutar obras en Pago Galera, parcela nº 459 del polígono 9, consistentes en Proyecto para construcción de almacén.

Solicitud nº 00033/13 a instancia de D. J.F.M., con DNI nº , para ejecutar obras en Pago Los Tablazos, parcela nº 460 del polígono 9, consistentes en proyecto para construcción de alberca.

Solicitud nº 00034/13 a instancia de D. R.L.H., con DNI nº , para ejecutar obras consistentes en Construcción de caseta de servicio adjunta al depósito existente de 32,45 m2 .

Interviene el Secretario-Interventor para señalar que los expedientes no están concluidos a la fecha de la convocatoria, no constando los preceptivos informes técnico y jurídico, por lo que propone dejar sobre la mesa los asuntos en cuestión hasta la siguiente sesión. Igualmente, el funcionario exhorta la necesidad de que se respeten los plazos legales para que los expedientes se puedan tramitar adecuadamente y con el tiempo necesario para su estudio y análisis.

Sometida la propuesta a debate y ulterior votación, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Resolver en el sentido propuesto de **DEJAR SOBRE LA MESA** los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1.- Escrito de fecha de registro de entrada 28-01-13, nº de registro de entrada 372/2013, presentado por D. J.Y.T., titular del DNI nº , solicitando autorización para instalación de puesto de buñuelos de 1 m2 en Plaza de las Tres Culturas con motivo de la celebración de los carnavales.

Primero.- AUTORIZAR a D. J.Y.T. titular del DNI nº , para ocupación de vía pública con puesto de buñuelos de 1 m2 en la Plaza de las Tres Culturas, el día 16 de febrero de 2013, con motivo de los carnavales.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos.

2.- Escrito de fecha de registro de entrada 29-01-13, nº de registro de entrada 386/2013, presentado por Dª. Mª. C.M.M., titular del DNI nº , solicitando autorización para instalación de hamburguesería en Plaza de las Tres Culturas con motivo de la celebración de los carnavales.

Primero.- AUTORIZAR a Dª. Mª. C.M.M., titular del DNI nº para ocupación de vía pública con hamburguesería de 15 m2 en la Plaza de las Tres Culturas, el día 16 de febrero de 2013, con motivo de los carnavales.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos.

3.- Escrito de fecha de registro de entrada 31-01-13, nº de registro de entrada 429/2013, presentado por D. B.H.M., solicitando autorización para instalación de puesto de buñuelos de 2 m2 en la plaza de la Tres Culturas con motivo de los carnavales.

Primero.- DENEGAR la autorización solicitada tenido en cuenta que con anterioridad a su solicitud ha tenido entrada en esta Administración petición para instalar un puesto de buñuelos y considerar que con un puesto es suficiente por tratarse de una fiesta de un solo día y celebrarse en una plaza pequeña.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

4.- Escrito de fecha de registro de entrada 31-01-13, nº de registro de entrada 429, presentado por D. JM.A.D., titular del DNI nº solicitando autorización para instalación de Castillo de goma, Yumping de elásticos y un Barquito infantil.

Primero.- AUTORIZAR a D. JM.A.D., titular del DNI nº para ocupación de vía pública con Castillo de goma, Yumping de elásticos y un Barquito infantil, con una superficie total de 69 m2 en la Plaza de las Tres Culturas, el día 16 de febrero de 2013, con motivo de los carnavales.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos.

5.- Escrito de fecha de registro de entrada 7-02-13, nº de registro de entrada 500/2013, solicitando permiso para realizar actividad musical en la vía pública con música en vivo del grupo "3 CUPS", durante los días del 24 al 30 de junio, del 12 al 18 de julio y del 8 al 13 de agosto del presente año.»

En relación a este último escrito, se somete la propuesta a debate, y dado que por los solicitantes no se ha aclarado en la solicitud algunos extremos que se consideran imprescindibles para autorizar la ocupación de la vía pública, por el Señor Alcalde se propone **DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto hasta que por los solicitantes se establezca el itinerario previsto, lugares de ocupación y horario.

Realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas, haciéndose hincapié por el funcionario el que los expedientes que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

debatan y sometan a votación deben estar conclusos a la fecha de la convocatoria y, en caso de observarse deficiencias en la documentación, se debe requerir esa subsanación previamente al interesado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta. **Segundo.- DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto referente al **Escrito de fecha de registro de entrada 7-02-13, nº de registro de entrada 500/2013, solicitando permiso para realizar actividad musical en la vía pública con música en vivo del grupo "3 CUPS"**, durante los días del 24 al 30 de junio, del 12 al 18 de julio y del 8 al 13 de agosto del presente año, hasta que por los solicitantes se establezca el itinerario previsto, lugares de ocupación y horario, requiriéndole a los interesados la información referenciada.»

4º SOLICITUD USO SALÓN DE PLENOS.- Por el Señor Alcalde se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha 04-02-13, nº de registro de entrada 461 presentado por J.T., en el que solicita autorización para celebrar reunión del Club de Cámara de Frigiliana el miércoles, día 27 de febrero de 2013, a partir de las 17:00 horas. Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión del **CLUB DE CAMARA DE FRIGILIANA, el día 27 de Febrero de 2013, de las 17,00 a las 20,00 horas** en el citado establecimiento municipal. **Segundo.-** Manifestar que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que la reunión es de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.»

5º COMERCIO AMBULANTE.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes del Expediente de Renovación de Autorizaciones de Comercio Ambulante que más adelante se relaciona de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento se ha procedido a tramitar Expediente de renovación de autorizaciones para el desempeño de la actividad de Comercio Ambulante en el término municipal en la modalidad de mercadillo instalado en la Plaza de las Tres Culturas y,

RESULTANDO que finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de renovación de autorización para la realización de dicha actividad se han presentado las que constan en el expediente de su razón y que se dan por reproducidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

CONSIDERANDO que el expediente se ha instruido conforme a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y, en particular, de acuerdo con lo establecido en su artículo 9 así como el marco legal conformado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.

VISTA la documentación que lo integra, la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa, las atribuciones delegadas que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Primero.- RENOVAR las siguientes **AUTORIZACIONES** para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2013 en el **MERCADILLO** sito en la **PLAZA DE LAS TRES CULTURAS**, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Nº puesto	M	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARA LA VENTA DE	CONDICIONADA A
6	6	M.H.		Artículos de Regalos y bisutería	
7	6	M.H.		Textil y confección	
12	6	AM.F.M		Frutos secos y gominolas	
15	6	TITULAR: AM.G.C. AUTORIZADO: A.J.G.P.		Frutas y verduras	
17	6	JE.B.		Artículos de regalos y artesanía	Recibo justificante pago Póliza de Responsabilidad civil
27	6	ME.L.R.		Artículos de artesanía y bisutería	

Segundo.- Aprobar las liquidaciones que procedan en concepto de Tasa por el ejercicio de comercio ambulante en la modalidad de mercadillo.

Tercero.- Notifíquese a los solicitantes el tenor literal de los presentes acuerdos previniéndoles de manera expresa la obligatoriedad en el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de los permisos, de forma que, advertida por parte de los Servicios Municipales la falta de cumplimiento de alguno de ellos, podrán revocarse las licencias concedidas sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna para los interesados.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes al Expediente tramitado para la renovación de las Autorizaciones de ejercicio de Comercio Ambulante en el Mercadillo Municipal instalado en la Plaza de las Tres Culturas conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

6º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes del Decreto dictado por esta Alcaldía en fecha 6 de febrero de 2013, nº 549181, por el que se resuelve: ...**VISTA** la solicitud presentada por **D.M.C.U.**, los informes emitidos por los técnicos municipales en fecha 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de febrero de 2013 y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de concesión de la licencia de primera utilización **Expte. nº 00002/13**, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de resolver el expediente y presentarlo en el juzgado y que imposibilitan su resolución inmediata por parte del órgano delegado.

Segundo.- Conceder LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN Expediente nº. 00002/13 a instancia de: **D. M.C.U.** para **caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 39,88 m2 de superficie construida en parcela sita en Pago "Loma de la Cruz", parcela nº 0038, polígono 5.** Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo, habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación, y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Cuarto.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer...»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las trece horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434